

**CONTRATO DE SUMINISTRO  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
CRITERIO PRECIO**

**ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

<b>1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b> (Cláusula 2)	
1.1.-OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de medicamentos y material fungible sanitario para el servicio de medicina de emergencias y para el servicio médico laboral de IFEMA MADRID.	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal. 33600000-6 productos farmacéuticos. 33690000-3 medicamentos diversos. 33141623-3 Botiquines de primeros auxilios.
1.3.- DIVISIÓN EN LOTES: [ X ] Sí	
<b>LOTE 1:</b> Suministro de medicamentos y material fungible sanitario para el servicio de medicina de emergencias de IFEMA MADRID.	
<b>LOTE 2:</b> Suministro de medicamentos y material fungible sanitario para el servicio médico laboral de IFEMA MADRID.	
<b>Deben presentar ofertas para:</b> [ X ] <b>Todos los lotes</b>	
[ X ] Número máximo de lotes que deben adjudicarse a un único licitador: 2	

<b>2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> (Cláusulas 6 y 10)
2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: <b>Vicepresidente Ejecutivo</b> , según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.
2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.
2.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: <b>Abierto</b> .
La contratación hace referencia a lo recogido en la disposición adicional 33ª de la LCSP, "Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades".

**3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIO** (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)

3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): **32.280,68 € (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).**

<b>DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	
<b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA DE EMERGENCIAS Y PARA EL SERVICIO MÉDICO LABORAL DE IFEMA MADRID</b>	
<b>Importe licitable (IVA excluido)</b>	<b>16.970,82 €</b>
Dividido en:	
Costes directos	13.833,36 €
Costes indirectos	427,84 €
Gastos generales (13,00%)	1.853,96 €
Beneficio industrial (6,00%)	855,67 €
<b>Importe no licitable (IVA excluido)</b>	<b>15.309,86 €</b>
<b>Presupuesto base (IVA excluido)</b>	<b>32.280,68 €</b>

Presupuesto base de licitación de cada Lote (IVA excluido):

Lote 1.- **22.000 € (VEINTIDOS MIL EUROS).**

<b>DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN - LOTE 1</b>	
<b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA DE EMERGENCIAS Y PARA EL SERVICIO MÉDICO LABORAL DE IFEMA MADRID</b>	
<b>LOTE 1: Suministro de medicamentos y material fungible sanitario para el servicio de medicina de emergencias de IFEMA MADRID</b>	
<b>Importe licitable (IVA excluido)</b>	<b>13.000,00 €</b>
Dividido en:	
Costes directos	10.596,64 €
Costes indirectos	327,73 €
Gastos generales (13,00%)	1.420,17 €
Beneficio industrial (6,00%)	655,46 €
<b>Importe no licitable (IVA excluido)</b>	<b>9.000,00 €</b>
<b>Presupuesto base (IVA excluido)</b>	<b>22.000,00 €</b>

Esta cifra responde a la estimación total de unidades previstas para los medicamentos y material fungible de farmacia necesarios para el servicio de medicina de emergencias de IFEMA MADRID durante el periodo de contratación, que asciende a la cantidad expresada en el cuadro resumen que figura a continuación:

<b>MATERIAL FUNGIBLE</b>	<b>ESTIMACIÓN DEL Nº DE UNIDADES (24 MESES)</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>SUBTOTAL (IVA EXCLUIDO)</b>
CATÉTER Nº16. 50 Unidades	2	51,59 €	103,18 €

CATÉTER Nº18. 50 Unidades	6	51,80 €	310,80 €
CATÉTER Nº 20. 50 Unidades	4	51,86 €	207,44 €
CATÉTER Nº22. 50 Unidades	4	51,85 €	207,40 €
AGUA OXIGENADA 250ML	8	3,31 €	26,48 €
AGUJAS SUBCUTANEAS 25G. CAJA DE 100 Unidades	4	6,34 €	25,38 €
AGUJAS INTRAMUSCULAR 21G... 100U.I	4	6,96 €	27,83 €
APOSITO 7,2X5 25 Unidades	8	8,87 €	70,96 €
APOSITO 15 x 8 , 25 Unidades	8	9,79 €	78,34 €
TIRA ADHESIVA ROLLO 10X10	8	5,58 €	44,64 €
APOSITO TIRAS ADHESIBBAS PIEL SEN 20U...	8	7,37 €	59,00 €
APOSITO TRANSPARTE 100 Unidades	4	32,41 €	129,62 €
BATAS DESECHABLES	4	4,20 €	16,81 €
BATEAS DESECHABLES PAQUETE DE 100 UNIDADES	4	32,46 €	129,83 €
BETADINE 500ML	8	15,65 €	125,17 €
BISTURI ESTERIL-18 10 UNIDADES	8	13,44 €	107,55 €
COMPRESAS ESTERILES 100 UNIDADES	4	4,91 €	19,62 €
CLORIETILO SPRAY 100,G	8	7,52 €	60,16 €
COMBURTEST 100 TIRAS	4	79,23 €	316,92 €
COMPRESORES VENOSOS Medidas.5x45cm	40	2,94 €	117,60 €
CRISTALMINA 10MG/ML 125ML	8	14,50 €	116,00 €
DEPRESORES MADERA 100 UNIDADES	8	3,79 €	30,36 €
EMPAPADORES 60X90 20U.I	4	13,44 €	53,77 €
ESFINGOMANOMETROS	8	40,42 €	323,38 €
ESPARADRAPO HIPOALERGICO PAPEL 2,5 cm X 5m	8	0,92 €	7,34 €
ESPARADRAPO PLASTICO 2,5CMX9M...	8	3,24 €	25,95 €
FERULA MOLDEABLE	8	26,93 €	215,42 €
FRIO INSTANTANEO 4 UNIDADES	40	3,33 €	133,01 €
FUNDAS OTOSCOPIO	12	10,91 €	130,97 €
GASAS NASALES	20	1,66 €	33,20 €
GASAS ESTERILES 100U.I	8	10,15 €	81,19 €
GASES ESTERILES GRANDES. 50U.I	8	16,65 €	133,17 €
GLUCOMETRO	24	49,05 €	1.177,24 €
GRAPADORA QUIRURGICA	24	12,61 €	302,57 €
GUANTES ESTERILES nº6 / 7 50 PARES	32	0,85 €	27,09 €
GUANTES NITRILO APOSAN PEQUEÑOS 100 U.I	32	14,29 €	457,29 €
GUANTES NITRILO APOSAN MEDIANOS 100 U.I	32	14,29 €	457,29 €
GUANTES NITRILO APOSAN GRANDES 100 U.I	32	14,29 €	457,29 €
GUEDEL Nº 1	12	2,73 €	32,80 €

GUEDEL Nº 2		12	2,73 €	32,80 €
GUEDEL Nº 3		12	2,73 €	32,80 €
GUEDEL Nº 4		12	2,73 €	32,80 €
GUEDEL Nº5		12	2,73 €	32,80 €
JERINGAS 10ML	100U.I	8	19,35 €	154,80 €
JERINGAS 5ML	100U.I	8	15,18 €	121,42 €
JERINGAS 1ML	100U.I	4	15,76 €	63,04 €
JERINGAS INSULINA	10U.I	4	2,73 €	10,93 €
KIT DE SUTURA DESECHABLE		32	9,23 €	295,39 €
LANCETAS DESECHABLES...	200U.I	4	21,88 €	87,52 €
LLAVES DE TRES PASOS		20	0,85 €	16,93 €
MANTA TERMICA...		20	4,64 €	92,82 €
MASCARILLA AEROSOL ADULTO...	50 U.I	4	3,66 €	14,65 €
MASCARILLA AEROSOL PEDIATRICA	50 U.I	4	3,79 €	15,18 €
MASCARILLA RESERVORIO ADULTO...		4	5,85 €	23,42 €
MASCARILLA VTM ADULTO...		8	6,45 €	51,57 €
MASCARILLA VTM PEDIATRICA		8	6,45 €	51,57 €
APOSITO DE PLASTICO EN AEROSOL	250ML	4	13,76 €	55,04 €
PAPEL ECG 215X25 CARDIOCARE		4	33,33 €	133,33 €
PARCHES ELECTRODOS ECG...	500U.I	8	50,58 €	404,65 €
PULSIOXIMETRO		12	29,46 €	353,49 €
TIRAS DE SUTURA 6,4X76	150U...	8	46,32 €	370,55 €
RASURADORA DESECHABLE	100U.I	12	21,07 €	252,88 €
ROLLO DE PAPEL CAMILLAS	6U.I	16	46,35 €	741,58 €
SISTEMAS DE SUERO...	10U.I	18	1,26 €	22,77 €
SONDA DE ASPIRACION Nº6		10	1,81 €	18,05 €
SUTURA DE SEDA 3 SOBRES	12U.I	9	46,32 €	416,86 €
SUTURA DE SEDA 4 SOBRES	12U.I	8	46,32 €	370,55 €
SUTURA DE SEDA 5 SOBRES	12U.I	8	46,32 €	370,55 €
SUTURA SINTETICA 4/0 SOBRES	12U.I	11	46,32 €	509,50 €
TIRAS REACTIVAS GLUCOMETRO	100U.I	3	77,85 €	233,54 €
VENDA TUBULAR TIPO MALLA Nº1	1,3X20M...	5	8,29 €	41,45 €
TUBO ENDOTRAQUEAL 5		21	3,22 €	67,69 €
TUBO ENDOTRAQUEAL 6		21	3,22 €	67,69 €
TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5		20	3,22 €	64,46 €
TUBO ENDOTRAQUEAL 7		20	3,22 €	64,46 €
TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5		20	3,22 €	64,46 €
VASOS DE PLASTICO5	50U.I	13	2,47 €	32,09 €
VENDA ALGODÓN GRANDE 2,7M...	18U.I	9	14,80 €	133,20 €
“ “ MEDIANA 7,5X2,7	24U.I	10	14,83 €	148,31 €
“ “ PEQUEÑA 5CMX2,7	36U.I	10	14,83 €	148,31 €
VENDA CREPE GRANDE 10CMX10M...		21	3,79 €	79,68 €

“ “ PEQUEÑA 5CMX4M...	21	1,02 €	21,42 €
VENDA ELASTICA COHESIA 7,5X4M...	22	4,59 €	100,98 €
VENDAJE PROTECTOR POLIURETANO 7CMX20M...	22	9,18 €	201,96 €
<b>SUBTOTAL IMPORTE MATERIAL FUNGIBLE</b>			<b>13.000 €</b>

**IMPORTE NO LICITABLE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN:**
**9.000 € IVA EXCLUIDO** (NUEVE MIL EUROS).

Este importe está destinado a una bolsa de medicamentos sujetos a prescripción médica y productos varios que IFEMA MADRID pueda requerir durante el periodo de contratación. Esta partida estimada en 9.000 euros no es objeto de licitación y el importe indicado no debe variarse en la elaboración de la oferta. Por tanto, la partida no licitable debe sumarse al importe total ofertado en su totalidad.

Por tanto, el licitador deberá contemplar en el desglose de precios unitarios tanto el presupuesto ofertado por la prestación del suministro como el importe de 9.000 € de la partida no licitable, en concepto de bolsa de medicamentos sujetos a prescripción médica y productos varios.

A efectos informativos para los licitadores, se adjunta la relación de medicamentos sujetos a prescripción médica, junto con la estimación del número de unidades necesarias para los dos años de vigencia del contrato.

**Lote 2.- 10.280,68 € (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).**

<b>DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	
<b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA DE EMERGENCIAS Y PARA EL SERVICIO MÉDICO LABORAL DE IFEMA MADRID</b>	
<b>LOTE 2: Suministro de medicamentos y material fungible sanitario para el servicio médico laboral de IFEMA MADRID</b>	
<b>Importe licitable (IVA excluido)</b>	<b>3.970,82 €</b>
Dividido en:	
Costes directos	3.236,72 €
Costes indirectos	100,10 €
Gastos generales (13,00%)	433,79 €
Beneficio industrial (6,00%)	200,21 €
<b>Importe no licitable (IVA excluido)</b>	<b>6.309,86 €</b>
<b>Presupuesto base (IVA excluido)</b>	<b>10.280,68 €</b>

Esta cifra responde a la estimación total de unidades previstas para los medicamentos y material fungible de farmacia necesarios para el servicio médico laboral de IFEMA MADRID durante el periodo de contratación, que asciende a la cantidad expresada en el cuadro resumen que figura a continuación:

MATERIAL FUNGIBLE	ESTIMACIÓN DEL Nº DE UNIDADES (24 MESES)	IMPORTE MÁXIMO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	SUBTOTAL (IVA EXCLUIDO)
TIRAS REACTIVAS DE COLESTEROL CAJA DE 25 TIRAS	2	70,01 €	140,02 €
TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA CAJA DE 25 TIRAS	2	25,92 €	51,84 €
MAQUINA PARA REALIZAR TEST DE GLUCOSA	2	49,05 €	98,10 €
AGUA OXIGENADA 250 CC.	20	3,33 €	66,60 €
AGUJA 0.8X40 IM VERDE 21GX1-1/2" 100 UN	2	6,32 €	12,64 €
ALCOHOL 96º 250 ML	20	2,32 €	46,40 €
ALGODÓN ARROLLADO 250 GRS. CODIX	10	4,59 €	45,90 €
APLICADOR METALICO TUBITON	2	15,72 €	31,44 €
BASTONCILLO ALGODON 21G. C/100	2	1,11 €	2,22 €
BATEA RIÑONERA CARTON DESECHABLE	2	32,46 €	64,92 €
DISPO ICE SPRAY 400ML	2	14,79 €	29,58 €
COLD PACK FRIO INST. 120G.	20	3,33 €	66,60 €
TIRAS REACTIVAS ORINA	2	79,19 €	158,38 €
BOQUILLA ESPIROMETRO 26X28X65 (100 unidades)	2	16,82 €	33,64 €
COLLARIN ESPUMA BLANDO TM	2	14,79 €	29,58 €
COMPRESA ESTERIL 100X20X20	2	4,91 €	9,82 €
COMPRESA ESTERIL 28X14. 20 SOBRES DE 5 UNIDADES	4	10,15 €	40,60 €
APOSITOS ESTERILES 7,2X5 cm 50 UNIDAD	4	8,81 €	35,24 €
APOSITOS ESTERILES 10X8 cm . 25 UNIDADES	4	11,59 €	46,36 €
APOSITOS ESTERILES 15X8 cm. 25 UNIDADES	4	11,59 €	46,36 €
DEDILES Nº 4. 1 UNIDAD	2	2,69 €	5,38 €
DEDILES Nº 5. 1 UNIDAD	2	2,95 €	5,90 €
DEPRESOR LINGUAL DESECHABLE. CAJA DE 100 UNIDADES	6	3,79 €	22,74 €
POVIDONA YODADA SOLUCION 50 CC.	20	8,14 €	162,80 €
ESPARADRAPO TEJIDO 5 m X 1,5 cm	2	0,69 €	1,38 €
ESPARADRAPO TEJIDO 5 m X 2,5 cm	20	0,92 €	18,40 €
ESPARADRAPO TEJIDO 5 m X 5 cm	2	1,51 €	3,02 €
ESPARADRAPO PAPEL 5 m X 5 cm	2	1,51 €	3,02 €
ESPONJA DE GELATINA ABSORBENTE HEMOSTÁTICA DE 20X7X0,05 CM. CAJA DE 10 UNIDADES	2	26,85 €	53,70 €
FERULA ALUMINIO 50 X 1 cm	2	46,32 €	92,64 €
FERULA ALUMINIO 50 X 2 cm	2	44,64 €	89,28 €
FERULA STACK Nº 2	2	4,64 €	9,28 €
FERULA STACK Nº 3	2	4,64 €	9,28 €

FERULA STACK Nº 4	2	7,42 €	14,84 €
FERULA STACK Nº 5	2	7,42 €	14,84 €
GASAS CAJA 100 UNIDADES. STERIL	4	10,15 €	40,60 €
GASAS ESTÉRIL DE ALGODÓN HIDRÓFILO EN COMPRESAS. BORDES OCULTOS 20X5 UNID 20H. 8 CAPAS PLEG. 7'5X7'5 5UND	10	16,65 €	166,50 €
COMPRESAS HIGIENE FEMENINA (PAQUETE)	2	3,88 €	7,76 €
GRAPADORA CUTANEA PRECISE MS-5 5 GRAP	2	12,61 €	25,22 €
GUANTE ESTERIL 7,5 (LATEX)	2	0,85 €	1,70 €
GUANTE LATEX N/E GRANDE (100 UN) SIN TALCO	6	7,55 €	45,30 €
GUANTE VINILO N/E MEDIANO (100 UN)	2	11,08 €	22,16 €
JERINGA 5 CC S/A 3 CUERPOS. CAJA DE 100 UNIDADES	2	15,18 €	30,36 €
JERINGA 10 ML S/A 3 CUERPOS. CAJA DE 100 UNIDADES	2	19,35 €	38,70 €
MASCARILLA OXIGENO CON NEBULIZADOR	2	5,52 €	11,04 €
MUÑEQUERA ELASTICA VELCRO TALLA UNICA	2	13,91 €	27,82 €
MUÑEQUERA METAPULGAR T 2	2	3,90 €	7,80 €
MUÑEQUERA METAPULGAR T 3	2	3,90 €	7,80 €
APOSITO PLÁSTICO AEROSOL 196 GR/ 250 MIL	2	13,76 €	27,52 €
PINZA DISECCIÓN S/D 13 CM (desechable) caja	2	3,71 €	7,42 €
COMPRESAS DE CELULOSA EN ROLLO NO ESTERIL (500 PIEZAS)	6	8,34 €	50,04 €
MAQUINILLA DESECHABLE DE HOSPITAL 100 UNIDADES	2	21,07 €	42,14 €
PAPEL TÉRMICO ECG / MAC 600 80X90X280 (caja 25 unidades).	4	143,21 €	572,84 €
ROLLO PAPEL CAMILLA 2 CAPAS (caja 6 un)	6	46,36 €	278,16 €
SEDA TRENZADA 3/0 TB-15 (12 UI)	2	46,32 €	92,64 €
SEDA TRENZADA 4/0 TB-15 (12 UI)	2	46,32 €	92,64 €
ALCOLCHADO SINTETICO DE TRICLOSAN 2.7MX10CM. PAQUETE DE 12 UDS.	2	14,79 €	29,58 €
SUERO FISIOLÓGICO 5 CC (30 UN)	2	4,17 €	8,34 €
SUERO FISIOLÓGICO 100 CC	20	1,87 €	37,40 €
SUERO FISIOLÓGICO 500 CC	2	2,20 €	4,40 €
SUTURA CUTANEAS ADHESIVAS, 6X75 MM C/50 UNIDADES	2	50,95 €	101,90 €
SUTURA CUTANEAS ADHESIVAS, 3X75 C/50	2	50,95 €	101,90 €
SUTURA CUTANEAS ADHESIVAS, 6X38 C/50	2	50,95 €	101,90 €
TALLA NO ESTERIL 50X100	10	1,86 €	18,60 €
VENDA ELASTICA ADHESIVA 2.7m X 10 cm. 1 unidad	2	15,72 €	31,44 €
VENDA ELASTICA ADHESIVA 2.7m X 5 cm. 1 unidad	2	10,66 €	21,32 €
VENDA ELASTICA ADHESIVA 2.7m X 7.5cm. 1 unidad	2	15,72 €	31,44 €

TIJERA RECTA A/R 13 CM (desechables)	2	3,71 €	7,42 €
TIRITAS HIPOALERGICAS 20 UN	2	3,66 €	7,32 €
VENDAJE MALLA TUBULAR Nº 3	2	10,15 €	20,30 €
VENDAJE TUBULAR COMPRESIVO Y ESCAYOLA VG4 -MUÑECA-TOBILLO DELGADO) (6cmx10m)	4	25,90 €	103,60 €
VENDAJE TUBULAR COMPRESIVO Y ESCAYOLA VG4X -EXTREMIDADES MEDIA ADULTO) (8cmx10m)	4	26,85 €	107,40 €
MALLA TUBULAR ELÁSTICA PARA FIJACIÓN DE APÓSITOS, MEDIDA 1. 25 M	2	11,08 €	22,16 €
MALLA TUBULAR ELÁSTICA PARA FIJACIÓN DE APÓSITOS, MEDIDA 6. 25 M	2	11,04 €	22,08 €
TUBO MAYO Nº 2	2	2,73 €	5,46 €
TUBO MAYO Nº 3	2	2,73 €	5,46 €
TUBO MAYO Nº 4	2	2,73 €	5,46 €
TUBO MAYO Nº 5	2	2,73 €	5,46 €
VENDA ELÁSTICA CREPE 100GR 10 m X 10 cm	2	3,80 €	7,60 €
VENDA ELÁSTICA CREPE 100GR 5 m X 4 cm	2	0,88 €	1,76 €
VENDA ELÁSTICA CREPE 100GR 7 m X 4 cm	2	1,11 €	2,22 €
<b>SUBTOTAL IMPORTE MATERIAL FUNGIBLE</b>			<b>3.970,82 €</b>

**IMPORTE NO LICITABLE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN:**

**6.309,86 € IVA EXCLUIDO** (SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

Este importe está destinado a una bolsa de medicamentos sujetos a prescripción médica y productos que pueda requerir IFEMA MADRID durante el periodo de contratación. Esta partida estimada en 6.309,86 euros no es objeto de licitación y el importe indicado no debe variarse en la elaboración de la oferta. Por tanto, la partida no licitable debe sumarse al importe total ofertado en su totalidad.

Por tanto, el licitador deberá contemplar en el desglose de precios unitarios tanto el presupuesto ofertado por la prestación del suministro como el importe de 6.309,86 € de la partida no licitable, en concepto de bolsa de medicamentos sujetos a prescripción médica y productos varios.

A efectos informativos para los licitadores, se adjunta la relación de medicamentos sujetos a prescripción médica, junto con la estimación del número de unidades necesarias para los dos años de vigencia del contrato.

**3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:**

[X] Precios unitarios. Los precios unitarios de licitación son los que figuran en el apartado 3.1 anterior. Estos precios son máximos y no podrá superarse. Las propuestas que propongan un precio unitario superior al establecido serán rechazadas.

El importe que finalmente se abonará será el que resulte de las unidades realmente suministradas durante la ejecución del contrato y según lo señalado en el apartado 17. - PAGO.

3.3.- VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO) **LOTE 1: 33.000 euros**. Se desglosa en:

- Presupuesto base de licitación (dos años): 22.000 euros.
- Posibles modificaciones de contrato: 11.000 euros (50% sobre el presupuesto base de licitación)

VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO) **LOTE 2: 15.421,02 euros**. Se desglosa en:

- Presupuesto base de licitación (dos años): 10.280,68 euros.
- Posibles modificaciones de contrato: 5.140,34 euros (50% sobre el presupuesto base de licitación)

El valor estimado de los dos lotes suma un total de **48.421,02 euros** (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON DOS CÉNTIMOS).

3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:

NO: [ X ]

3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS:

NO: [ X ]

3.6.- COSTES Y GASTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO:

Los precios ofertados que figurarán en el pedido se entenderán netos y por ello libres de costes de portes, seguros y embalajes que, en caso de haberlo, correrían a cargo del adjudicatario con la sola excepción de condiciones particulares pactadas y aceptadas de mutuo acuerdo, en forma expresa y escrita. Asimismo, se entiende que, en lo relativo a la puesta a disposición de la mercancía:

- La correspondiente al lote 1 se realizará en IFEMA MADRID, avenida del Partenón, 5. 28042-MADRID. Servicio Médico de Urgencias. Núcleo de Pabellones 7/9. Planta 1 o, alternativamente, en la ubicación que IFEMA MADRID determine expresamente en el pedido.
- La correspondiente al lote 2 se realizará en IFEMA MADRID, avenida del Partenón, 5. 28042-MADRID. Servicio Médico Laboral. Edificio de Oficinas. Planta -1 Noroeste o, alternativamente, en la ubicación que IFEMA MADRID determine expresamente en el pedido.

**4.- PERFIL DE CONTRATANTE** (Cláusula 8)

Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

Enlace: <https://licitaciones2.ifema.es/>

**5.- CONSULTAS** (Cláusula 47)

Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Plazo de consultas: Hasta cuatro días hábiles contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la fecha de publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 12:00 horas

**6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES** (Cláusulas 12, 13 y 14)

**6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Plazo de presentación de ofertas: En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través de dicho portal de licitación electrónica (<https://licitaciones2.ifema.es/>)

El licitador no podrá presentar la proposición a través de otro medio que no sea el referido portal de licitación electrónica, siendo por tanto el único medio aceptado para la presentación de proposiciones. Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

**6.2. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

Cualesquiera notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego que deba realizar un usuario registrado, un licitador o adjudicatario, se deberá realizar a través del portal de licitación electrónica, avisando además, en los siguientes correos electrónicos ([amartinez@ifema.es](mailto:amartinez@ifema.es); [jmora@ifema.es](mailto:jmora@ifema.es)) que ha procedido a incluir información o documentación en el referido portal, pero en ningún caso, podrá adjuntar la documentación correspondiente a su oferta al remitir la comunicación en la que se indique que ha procedido a presentar oferta a través del portal de licitación electrónica. Es el portal de licitación electrónica el único medio en el que podrán entregar, tanto la proposición, como la documentación relativa al procedimiento, siendo motivo de exclusión del licitador, la remisión a través de correo electrónico de la documentación que conforma su oferta.

Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

**7.- SOLVENCIA** (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ [ X ]

**7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta teniendo en cuenta, los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Penalidades (Ver Apartado 22)

**7.2.- CLASIFICACIÓN**

No

**7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) Declaración del volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a:

- Lote 1: 49.500 euros.
- Lote 2: 22.000 euros.

**Se adjunta Anexo XI.**

**7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 89 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. **Se adjunta Anexo XII**

- Requisitos mínimos: Se entenderá cumplido el requisito de solvencia técnica, si el ofertante puede acreditar:
  - TRES suministros al mismo o distinto cliente de medicamentos y material fungible de farmacia de características similares a los del objeto del contrato. El importe anual acumulado de cada suministro debe ser de, al menos:
    - L1: 2.750 €
    - L2: 2.750 €
- Forma de acreditación: **Cumplimentar el Anexo XII.**

En el caso de que para acreditar la solvencia técnica o profesional se exigiera una experiencia concreta a acreditar mediante la ejecución de contratos con un objeto análogo al que es objeto de licitación, este requisito ha de cumplirlo el licitador por sí mismo, sin que puedan tenerse en cuenta los contratos celebrados por terceras entidades, aunque pertenezcan al mismo grupo empresarial.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

g) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

h) Otros

**7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)**

Sí se exige para ambos lotes:

- Especificar requisitos mínimos: Deberá disponerse de acreditación específica emitida por la autoridad sanitaria competente que certifica que cumple con los requisitos de calidad y normativas para su funcionamiento como Oficina de farmacia.
- Especificar forma de acreditación: Mediante certificado o resolución administrativa de autorización.

**8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)****8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 2.** Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

No

**8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3.** Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

Sólo criterio precio

**Tanto para el Lote 1 como para el Lote 2 el criterio será:**

**CRITERIO 1.- PROPUESTA ECONÓMICA:**

**3.1.- DOCUMENTACIÓN.** Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX A) y B) al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución

del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

**El licitador deberá tener en cuenta que deberá presentar un Anexo IX A) y B) para cada uno de los lotes.**

**3.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 1: Puntuación máxima 1.000 puntos.**

**Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

**8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditaran así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.

- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

#### 8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Varios criterios (Especificar PARÁMETROS OBJETIVOS en virtud de los cuales se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada)

- Parámetro 1
- Parámetro 2

*(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes).*

**8.5.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS**  
 Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

- En el caso de establecerse un umbral mínimo en el **Apartado 10.2 del Cuadro de Características**, la oferta que no supere al menos el porcentaje de valoración establecido en el apartado indicado.

**9.- OFERTAS VARIANTES** (Cláusula 12)  
 No se admiten variantes

**10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS** (Cláusulas 11, 14 y 16)

10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS:  
 No

10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES:  
 No

**11.- GARANTÍAS** (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)

11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL  
 Si se exige  
 Importe Lote 1.- 660 Euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))  
 Importe Lote 2.- 308,42 Euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

**El licitador deberá tener en cuenta que deberá presentar garantía provisional para cada uno de los lotes, no siendo posible presentar una garantía conjunta.**

Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:  
 Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:

BANCO SABADELL  
 IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550  
 Swift BSABESBB

11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA  
 Si se exige  
 Importe Lote 1.- 1.100 Euros (5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))  
 Importe Lote 2.- 514,03 Euros (5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:  
 Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:

<p><u>BANCO SABADELL</u>          IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550          Swift BSABESBB</p>
<p>11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA  <input checked="" type="checkbox"/> No se establece</p>
<p>11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP)  <input checked="" type="checkbox"/> No</p>

<p><b>12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO</b> (Cláusula 36)</p>
<p>El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo:  <input checked="" type="checkbox"/> No</p>

<p><b>13.- COMPENSACIÓN POR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR IFEMA MADRID</b> (Cláusula 20)</p>
<p>Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.</p>

<p><b>14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL</b> (Cláusulas 23 y 36)</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se exige para ambos lotes:</p> <p>El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que ocasionen a IFEMA MADRID o a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los pliegos, así como en la normativa de aplicación vigente. IFEMA MADRID, podrá ejercer cuantas acciones le correspondan frente al adjudicatario por los daños y perjuicios que se le imputen. <b>Cumplimentar el Anexo XXI.</b></p>

<p><b>15.- PLAZOS DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO</b></p>
<p>15.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de vigencia y ejecución es el mismo, dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato tanto para el Lote 1 como para el Lote 2.</p> <p>a) Exigencia de plazos parciales de entrega:  <input checked="" type="checkbox"/> Sí, en ambos lotes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los pedidos solicitados con carácter trimestral han de ser suministrados como máximo dentro de los 7 días hábiles contados desde la fecha de la orden de envío del pedido por parte de IFEMA MADRID.</li> <li>• Los pedidos solicitados con carácter urgente han de ser suministrados como máximo dentro de las 72 horas contadas desde la fecha de la orden de envío del pedido por parte de IFEMA MADRID.</li> </ul> <p>b) Plazo máximo de ejecución: 2 años para ambos lotes.</p>

<p>c) Se admite reducción del plazo de ejecución:  <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS  <input checked="" type="checkbox"/> Dependencias de IFEMA MADRID</p>

<p><b>16.- PROGRAMA DE TRABAJO</b> (Cláusula 26)</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> No se exige</p>

<p><b>17.- PAGO</b> (Cláusula 35)</p>
<p>17.1.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS</p> <p>Se realizarán pedidos parciales conforme a las necesidades de la actividad Ferial de IFEMA MADRID. Las facturas - con referencia al pedido asignado por IFEMA MADRID -, se enviarán una vez efectuadas las entregas.</p> <p>El contratista dispondrá de un plazo de 10 días para la presentación de la correspondiente factura en función de la periodicidad definida en este apartado. Las facturas - con referencia al pedido asignado por IFEMA MADRID -, deben recibirse en el departamento de Contabilidad (proveedores@ifema.es).</p> <p>Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del suministro. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.</p>
<p>17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP)  <input checked="" type="checkbox"/> No se establecen</p>
<p>17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el suministro efectuado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA.</p>

<p><b>18.- PRÓRROGA</b> (Cláusula 29)</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>

<p><b>19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> (Cláusula 37 y 38)</p>
<p>19.1.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES</p> <p>Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes:</p> <p>a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características.  Se exigen: <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p>b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características: <input type="checkbox"/> No / <input checked="" type="checkbox"/> Si se establecen.</p>

- c) [X] Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- **Obligaciones fiscales, laborales y sociales.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

- **Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.**

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

- Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

- El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

- El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.
- El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:
  - Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
    - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
    - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
    - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
    - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
  - Con carácter mensual:
    - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
    - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
    - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

- d) No  / Sí  Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio).
- e) Sí  Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

- f) Plazos de ejecución del contrato:  
 Cumplimiento del plazo total

Cumplimiento de los siguientes plazos parciales de entrega para ambos lotes:

- Los pedidos solicitados con carácter trimestral han de ser suministrados como máximo dentro de los 7 días hábiles contados desde la fecha de la orden de envío del pedido por parte de IFEMA MADRID.
- Los pedidos solicitados con carácter urgente han de ser suministrados como máximo dentro de las 72 horas contadas desde la fecha de la orden de envío del pedido por parte de IFEMA MADRID.

g) Otras: .....

Su incumplimiento tiene consideración de:

Causa de resolución del contrato: las de los apartados b), c), e), f)

Causa de imposición de penalidades: las de los apartados b), c), e), f)

#### 19.2.- CONDICIONES **ESPECIALES** DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen:  No /  Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

b) Condiciones de tipo medioambiental

Se exigen:  No /  Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

c) Condiciones relacionadas con la innovación

Se exigen:  No /  Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

d) Otras

Se exigen:  No  Sí.

Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LCSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

- La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.
- En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.

- La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.
- La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA.
- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA.
- La Adjudicataria se obliga a la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

**20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)****20.1.- SUBCONTRATACIÓN**

No se admite

Si se admite. Límite 80 %

Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación. (Especificar)

- Gestión administrativa del contrato

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. En este caso, en la oferta, deberá incluirse toda la información sobre subcontratación, incluida la que se regula en el siguiente párrafo, que será igualmente de aplicación.

En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos

técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjunta modelo en **Anexo XIX**.

IFEMA MADRID podrá vetar a los subcontratistas, justificadamente, comunicándolo al contratista dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Igualmente, IFEMA MADRID podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria a la presentada.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

**20.2.- CESIÓN**

Si se admite: Conforme a lo previsto en la cláusula 13. - CESIÓN DE LOS CONTRATOS de las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.

**20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO**

No

**21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)**

Supuestos:

- a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.
- b) Modificaciones previstas: El contratista tendrá en cuenta que cabe la posibilidad de que IFEMA MADRID acuerde la modificación del presente contrato atendiendo a la disposición adicional 33ª de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación:

Lote 1. - 50% del presupuesto base de licitación, es decir, 11.000 €.

Lote 2. - 50% del presupuesto base de licitación, es decir, 5.140,34 €.

Por encima de tal porcentaje requerirá la conformidad del contratista.

Procedimiento: Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.

<p><b>22.- PENALIDADES (Cláusulas 30 y 37) Tanto para el Lote 1 como para el Lote 2:</b></p>
<p>22.1.- POR DEMORA:  <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades:</p> <p><u>Demora en la entrega de la mercancía:</u> Si el adjudicatario incumpliera los plazos de entrega establecidos por causas imputables a él mismo, podrá facultar a IFEMA MADRID para aplicar la siguiente penalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2% del precio de contrato del lote correspondiente por cada quince días de demora.</li> <li>• El importe máximo de penalización se establece en el 10% del precio de contrato. En caso de alcanzarse, IFEMA MADRID tendrá la facultad de resolver automáticamente el contrato.</li> </ul>
<p>22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:  <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:  <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO:  <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL:  <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 3% del precio del contrato.</p>
<p>22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:  <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de la condición especial establecida en el apartado 19.2 en materia de subcontratación, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 50 % del precio del subcontrato.</p>
<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:  <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN:  <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de la condición especial establecida en el apartado 19.2 en materia de subcontratación, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 50% del precio del subcontrato.</p>
<p>22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio):  <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>22.10.- OTRAS:  <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: Un límite máximo del 15% del importe total del contrato.</p>
<p>22.1.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS: 60 días.</p>

<b>23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b> (Cláusula 44)
23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación.
23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.4.- OTRAS [ ]

<b>24.- RECEPCIÓN</b> (Cláusula 41)
PLAZO [ X] NO
ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD [ X] NO
PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES [ X] No procede

<b>25.- PLAZO DE GARANTÍA</b> (Cláusula 42)
[X] No

<b>26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL</b> (Cláusula 1)
Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos, con el orden de prelación que, a continuación, se menciona: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa.</li> <li>- El pliego de prescripciones técnicas.</li> <li>- El programa de trabajos en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares</li> <li>- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por IFEMA MADRID.</li> <li>- El documento de formalización.</li> <li>- La oferta del adjudicatario.</li> </ul>

**27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 39)** Sí. Duración máxima: 5 años**28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA (Cláusula 48)** No**29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL (Cláusula 45)** No**30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO/ RESPONSABLE DEL CONTRATO****Unidad encargada del seguimiento:**

Lote 1: Dirección de Seguridad y Autoprotección.

Lote 2: Dirección de Personas, Calidad y Sostenibilidad.

**Responsable del contrato:**

Lote 1: Director de la Dirección de Seguridad y Autoprotección.

Lote 2: Directora de la Dirección de Personas, Calidad y Sostenibilidad.

**31- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA**

IFEMA MADRID evaluará el desempeño del contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en base a los criterios que le puedan ser de aplicación, como puede ser, la calidad del servicio/producto prestado, el cumplimiento de los plazos parciales o totales de ejecución, el asesoramiento técnico y/o comercial prestado, el nivel de competencia demostrado, flexibilidad y disponibilidad aportada, así como el nivel de sostenibilidad aplicado durante su actividad.